



**Lanús, 17 de febrero de 2022.**

**DECRETO N° 0456.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-18/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-18/2022, referente a la adquisición de “INSUMOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 03 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 10 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición de “INSUMOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-18/2022, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 815.124,70);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. Y CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 09 de febrero del año 2022 y sugiere adjudicar la contratación a la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71416071-7 -, Proveedor Municipal N° 5019, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 781.998,45), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 10 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 03 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “INSUMOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-18/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71416071-7 -, Proveedor Municipal N° 5019, con domicilio en la calle Paraná N° 783, Piso:10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la adquisición de “INSUMOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-18/2022, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 781.998,45), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partidas 2.5.5 y 2.5.8 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ**  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.02.22  
08:42:25 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.02.22 09:41:42  
-03'00'

**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.02.22  
13:20:15 -03'00'

